EL ARGOS
DE BUENOS AIRES
Y AVISADOR UNIVERSAL.

NUM. 6°. ------ JUEVES ----- 5 ------ FEBRERO ------ 1824.

EUROPA Y AMERICA.

COMUNICADO.

SEÑOR ARGOS.

En nuestro siglo que puede llamarse por antonomasia el siglo de las constituciones, se han visto sobre este renglon, tanto en Europa como en América, sucesos singulares. *Allí* unas veces los tronos apurados por falta de recursos han capitulado con los pueblos y ofrecidoles, al menos, el nombre de constitucion para sofocar las reacciones que amagaban. *Aquí* esta misma oferta ha sido uno de los resortes que los gobiernos han jugado, pero, para calmar las pretenciones de una convulsion popular despues de hecha. En *Europa* los libertadores han forcegeado en favor de los constitucionales, acaso por aprovechar instantes, que allí tarde, mal, ó nunca vuelven; y de facto varias han sido sancionadas. En *América* el interés de figurar con un rango distinguido en el órbe político ha impulsado muchas veces á dictarlas; y se cuentan por docenas las que han conocido teoricamente. *Allí* como las constituciones han sido obra de momento ó de instantes, los legisladores no han cuidado de poner en acuerdo el espíritu de lás leyes nuevas con el antiguo espíritu de los pueblos. *Aquí*, despues de consultar el primer objeto, el del rango, cómo las constituciones han sido sancionadas en medio de grandes choques deméstícos, el estado de incertidumbre en que por lo tanto han estado los legisladores, les ha inhabilitado para hacer leyes que complaciesen á la mayoria. En *Europa* el poder real, y su satélite la aristocrasia, habiendose puesto en campaña, se han tragado las constituciones. En *América* el poder republicano con su satélite la democracia ha hecho desaparecer cuantas se han sancionado. *Allí* las que existen, si pueden llamarse tales, son meramente la voluntad indubitable de los tiranos. *Aquí* en la realidad todavía no existe una, cuyo origen muestre síntomas de estabilidad. Algunas en ambas partes se han mandado á las llamas, y las que hoy han sido recomendadas como artículo de fé al dia siguiente han sido proscriptas como aborto del infierno; de manera que en América y en Europa, á pesar de haberse invocado tanto en este siglo el nombre de constitucion, á pesar de haberse derramado tanta sangre por lo que este nombre quiere decir, puede asegurarse que solo existe en la primera la de los Estados Unidos, y en la segunda la de Inglaterra que traen su origen de un tiempo mas lejano.

Pero despues de todos estos sucesos notables y de otros muchos que han acontecido en el ramo de constituciones, tanto en Europa como en América, acaba de ofrecerse á ambos mundos uno del género mas singular: hablamos del Brasil. El emperador disuelve la asamblea y anula la constitucion que ella dictó, ofreciendo S M. presentar por sí á sus vasallos otra mas liberal que aquella. Sale la constitucion del emperador: el cabildo del Janeiro la lee; y sin ningun otro requisito publica un edicto en el cual, despues de declarar que la constitucion del emperador tan justa como era, satisfacía plenamente el interés por la seguridad de los derechos sociales; y que era una lástima que esta constitucion se sugetase al examen de una asamblea que solo traería la anarquía, llama á cada habitante del Janeiro para que *libremente* uno por uno vote sobre sí la constitucion del emperador debía ya ser proclamada como ley fundamental, ó si ella debía reservarse al examen de un cuerpo representativo; y reuniendo en un libro dos, ó tres mil firmas en favor del primer extrémo, en una poblacion de 150 mil habitantes, el cabildo se dirige al emperador pidiendole proclame su constitucion como ley fundamental del Brasil sancionada por el voto público. En tal caso *Sr. Argos*, querémos preguntarle ¿que rango ocupará la constitucion del emperador en el naufragio general de las constituciones? Sus servidores.

LOS CONSTITUCIONALES PRACTICOS.

Ocurran al artículo Brasil de este número.

CADIZ.

Gibraltar diciembre 11 *de* 1823.

Una expedicion saldrá de Cádiz en pocos dias para la costa del Perú con el objeto de cooperar con las tropas realistas sobre la recuperacion de aquel país--- La expedicion consiste en un navio de linea el *Asia*, dos fragatas la *Perla* y la *Aretusa*, y un bergantin.

ESTADO GENERAL DE LAS EXISTENCIAS

1°. EXISTENCIAS A FIN DE 1822.

Tesorería	414 1¼		
Receptoría	223,588 6		
Comisaría	2,240 4	[illegible]50 7½	
Policía	3,727 5¾		
Fondos públicos	82,179 6½		373,481 1½
Provincias aliadas	16,649 6		
Señores Hullett y compañía de Londres	44,680 4	61,330 2	

2°. RENTAS RECAUDADAS EN 1823.

a. DERECHOS Y CONTRIBUCIONES.

Aduana— Entrada maritima	1,574,341 6½				
Devoluciones al reembarco	134,065 6				
	1,437,276—½	1,629,149 4			
Salida maritima	181,527 4¼				
Entrada terrestre	8,893 7¼				
Comisos	1,452 —				
Papel sellado y patentes		110,794 2½			
Derechos de puerto		44,708 7½			
Contribucion directa		37,458 7			
Correos		13,319 5½			
Herencias transversales		430 2½	1,985,588 4½		
Multas		354 —			
Varias		16,943 4¾			
Idem, recaudadas en fondos públicos		37,886 6¼			
Rezagos y deudas activas atrasadas		52,369 2			
Policía— Alumbrado	12,779 4				
Loterias y rifas	10,728 1				
Multas	7,382—½				
Empedrado	4,895 2				
Carretillas	2,043 —				
Comisos	1,706 ½	42,173 2½			
Cárcel	1,185 —				
Marcas	566 —				
Delineaciones	556 —				
Eventuales	332 1½			2,145,992 5¾	

b. PRODUCTO DE PROPIEDADES DEL ESTADO, Y BIENES MOSTRENCOS.

Venta de tierras y fincas	65,585 1¼	72,439 1	
Bienes mostrencos	6,853 7¾		

c. ARRENDAMIENTOS, ALQUILERES, REDITOS Y UTILIDADES.

Arrendamientos de bienes que fueron de establecimientos públicos		10,378 7¼	
Alquilercs de casas &c.		29,930 7½	
Policía— Mercado	8,319 7		
Cementerio	3,818 2	16,022 1¼	87,965—¼
Teatro	2,547 —		
Corrales	1,337—¼		
Réditos		8,957 1¾	
Amonedacion de cuatro millones de decimos		22,675 6½	

3°. FONDOS REINTEGRABLES EN 1824.

Pagarés de tesorería, no vencidos		300,700 5¼	
Vales de tesorería, que circulan aun		42,672—	349,792 1¼
Depósitos de receptoría	3,808 5¾	6,419 4	
Depósitos de policía	2,610 6¼		

	2,869,260—¼

Contaduría general, Enero 29 de 1824

ENTRADAS, Y SALIDAS, EN EL AÑO DE 1823.

1°. DEUDAS.

Deuda consolidada	su rédito anual	260,000 —		
	su fondo de amortizacion	45,928 —	305,928 —	
				452,038 3¼
Otras particulares, satisfechas			146,110 3¼	

2°. GASTOS

a. DE LOS TRES DEPARTAMENTOS.

Gobierno	Rezagos de 1822		5,949 7			
	Gobierno		87,507 7			
	Ministerio y archivo		12,001 2½			
	Legislatura		9,217 7½			
	Justicia		38,949 1			
	Beneficencia		63,037 1½			
	Instruccion		45,001 3			
	Cúlto y pensiones eclesiasticas		42,579 6	513,993 7¼		
	Ingeniería		9,513 7¼			
	Comercio		3,769 2¼			
	Correos		7,770 —			
	Policía	Empedrado	73,082 3¼			
		Carros de obras y limpieza	20,022 7½			
		Alumbrado	10,923 —			
		Cárceles y presidio	9,837—½			
		Cementerio	8,961 5½			
		Funciones cívicas	8,130—	188,696 2¼		
		Tablillas de calles y casas	4,723 7½			
		Teatro	2,943 2½			
		Sueldos	43,626 2			
		Gastos ordinarios y extraordinarios	6,415 5½			
Hacienda	Rezagos de 1822		9,696 3½			
	Ministerio		6,894 3½		1,579,364 4¼	
	Contaduría y tesorería		19,907 —			
	Comision de cuentas		10,271 7½			
	Administracion del crédito público		7,496 —	323,663 3½		
	Receptoría, sueldos y gastos		120,588 5			
	Gastós del papel sellado, y de la contribucion directa		5,456 2½			
	Gastos generales		10,611 5¼			
	Descuentos		75,501 7			
	Pensiones civiles		57,243—¾			
Guerra	Rezagos de 1822		18,840 6			
	Ministerio		24,320 5¼			
	Estado mayor		14,255 3			
	Inspeccion y comandancia		9,104 5¼			
	Artillería		45,196 5			2,086,915 5½
	Caballería		157,890 5½			
	Infantería		135,255 5¼			
	Milicia	de caballería 63,677 4¼				
		de infantería 41,593 1¼	105,270 5½	741,707 1½		
	Parque		35,679 6¼			
	Marina		24,150 3½			
	Patagones		4,574 3¾			
	Gastos generales		126,551 5¾			
	Pensiones militares		40,615 5½			

b. EXTRAORDINARIOS.

Obras públicas	151,535 1¾		
Redencion de censos	12,405 1½		
Premio militar	87,194 5¼	507,551 1¼	
Expedicion al Sud	256,416—¾		

3°. EXISTENCIAS, PASADAS A 1824.

Tesorería	18,503 6¾		
Receptoría	237,242 5		
Comisaría	514—¾	281,373—¾	
Policía	2,610 6		
Fondos públicos	22,501 6¼		330,311 7¾
Provincias aliadas	33,746 5½	48,938 7	
Señores Hullett y compañía de Londres	15,192 1½		

2,869,266—½

Santiago Wilde. Imprímase *García*

NOTA

NOTA.

Las existencias pasadas á 1824 ascienden á	330,311 7¾
faltando	19,480 1½
para completar lo que se deberá por pagarés &c. en 1824	349,792 1¼

pero se ha de observar que no solo se han pagado las listas civil y militar, con los demas gastos de los tres departamentos hasta fin de diciembre, sino que se han anticipado 30,000 pesos por cuenta de obras y otros objetos del año 1824.

S. W.

EUROPA.

INGLATERRA. Entre los articulos que se encuentran en los diarios que acaban de llegar de Europa, con respecto á la cuestion de América, de que alli se alimenta al presente la generalidad de los escritores, hemos creido preferible el que sigue; ya porque el sale de la misma mano que otras veces nos ha disparado filipicas como balas rojas, ya porque, teniendo el caracter de semi-oficial, puede recibirse esta exposicion del *Courier* como una protestacion oficial del ministerio británico.

Se puede decir que en la actualidad, los negocios de Europa ceden en importancia á los de las colonias, que el mundo antiguo es un objeto de menos interés que el nuevo. Esta es la segunda vez, en el discurso de medio siglo que América ha tomado esta actitud imponente; la del Norte ácia fines del siglo pasado, y la del Sud á principios del presente. El efecto será, ó por mejor decir, *ha sido* ya, el mismo en ambos casos; cada una ha sacudido su dependencia de la madre-patria. Esto para algunos, será el cumplimiento de la palabra profética de *Motezuma* de que *la hora de la retribucion llegaría;* para otros será solo el efecto de las causas preexistentes, el resultado necesario del desenrollo de los elementos de que las colonias se componian, el fruto de las semillas que en ellas se sembraron. El niño hecho hombre, se separa de sus padres, establece su independencia, y ya no se deja gobernar. Los lazos que le ligan á aquellos ya no son otros que los del afecto y la amistad, hay reciprocidad de atenciones, y servicios, pero los eslabones de la subordinacion y de la obediencia se han roto para siempre. En este caso se halla Sud-America. España ya no podrá reducirla á la sujecion, aun cuando lo deseara; y la sana política la detendría en la empresa, aun cuando pudiera.

La cuestion de la independencia de Sud-América parece pues resuelta: ya no puede impedirse, se ha efectuado ya. Leímos ayer, sin embargo, en los papeles francéses, algo de armamentos que se alistan en Cádiz, para llevar socorros á Lima. ¿Socorros para que? Para la subyugacion? ¡ridículo! Pero sí debemos contemplar en esta medida la prueba de que existe una esperanza de reducir las colonias otra vez á la dependencia de la metrópoli, la urgencia de una decision mas inmediata por parte de este país se hace mas evidente. Parecería que alguna tentativa se hubiese hecho para debilitar nuestra política, ó al menos para subordinarla á la de las demas potencias. Los diarios semi-oficiales del gobierno francés dieron á entender el otro dia que habría algunas deliberaciones generales sobre los negocios de Sud-América, algun Congreso de las potencias europeas, en que España sería primero consultada. Pero España empieza de una vez, y *bajo una influencia extrangera*, á manifestar su disposicion por un armamento que no puede tener otro objeto que el de restablecer su dominio en las colonias américanas. No quiere pues someter su causa á una arbitracion ¿debemos nosotros esperar la decision de su congreso?

Desengañemonos; ninguna de las potencias del continente desea la independencia de Sud-América. Alegarán que no la desean porque tiende á esparcir y fomentar los principios revolucionarios; pero la verdadera causa es que ella ensanchará indispensablemente la esfera de las relaciones comerciales, y que por lo tanto la Inglaterra debe ser la mas beneficiada. El *journal des debats* dijo el otro dia —„¿Y como podría suponerse que Inglaterra decidiera rápidamente sobre una cuestion de tanta importancia, cuando la admision formal al rango de potencias independientes de cinco ó seis Estados nuevos, que contienen diez y siete millones de habitantes, cambiaría sensiblemente el equilibrio de la balanza política de las naciones?" Pero el *Courier* puede añadir: diez y siete millones de hombres, lejos de la esfera de vuestro alcance, en posesion de los medios de resistir á todos vuestros esfuerzos para subyugarlos, ¿someterán su suerte á vuestra decision?

Que haya congreso, ó no haya está claro que la gran Bretaña no podrá enviar su ministro á ninguna asamblea de Europa que pretenda arreglar la suerte de Sud-América. Sabemos que hay un argumento tan corto como satisfactorio que podria aducirse en favor de la intervencion entre una metrópoli y sus colonias. Pero el caso de Sud-América es del todo distinto del de nuestras Colonias americanas; la independencia de aquella *de facto* se ha cumplido; todos los esfuerzos se han tentado contra ella, y se han malogrado.

Treason has done his worst: nor steel, nor poison,
Malice domestic, FOREIGN LEVY, *nothing*
Can touch it further, (*Shakespeare.*)

Toda la Europa sabe que nosotros ni excitamos á los americanos á que renunciasen á la obediencia, ni soplamos la llama de la independencia, ni la fomentamos directa, ni indirectamente. No la promovimos, pero tampoco la pudimos impedir. ¿Cual pues debe ser nuestra política? ¿Deberemos esperar á que España y sus aliados hayan sentido bien lo falaz de sus tentativas para reducir las colonias á su antigua obediencia? ¿Debemos aguardar á que ella nos señale el camino que hemos de seguir? ¿O nos corresponde obrar por nosotros mismos? No cabe duda de que cualquiera que sea la politica que adoptemos, nos culpararan, nos censuran y calumniau nuestros motivos. Bastante prueba de esto es lo que se ha visto ya en la contienda entre Francia, y España; no hemos satisfecho ni á una ni á otra de las partes. Toda política vacilante, toda medida media, es indigna de esta grande nacion. Una política siniestra, servil, puede convenir á los estados de segundo órden, pero no á un pais como la gran Bretaña. Nadie puede aplaudir mas sinceramente que nosotros el nombramiento de cónsules y comisionados para el cual las potencias continentales no estaban preparadas. Querian meternos á las demoras y revueltas de las deliberaciones congresales; y no hemos esperado á que nos envolviesen en sus redes. Pero desean que se crea que no hemos reconocido la independencia de Sud-América *en forma*: mas ¿no lo hemos hecho de *facto*?

Es una política varonil la que nuestro gobierno ha adoptado es el primer paso pero debe seguirse de otros; y confiamos que será seguido del nombramiento de algunos enviados, ó ministros de caracter mas elevado cerca de las Colonias. Esto pondrá nuestras intenciones fuera de toda duda. Esta es la única política digna de nosotros.

The courier Londres 7 de noviembre.

AMERICA.

MEJICO.—Tenemos que corregir, dice una gaceta de *Nueva York*, un error en que caimos con respecto á los partidos politicos, que en el dia hacen papel en Méjico. Por varias expresiones que habiamos encontrado en las gacetas de *Vera Cruz* sacamos la consecuencia de que un gobierno *federal* era el que habia conseguido la mayor popularidad entre las personas mas ilustradas de aquel pais; aunque, á la verdad, debe al primer golpe parecer dificil establecer una constitucion sobre el modelo de la de los Estados Unidos, en un pais que ha gemido tantos años bajo el yugo del sistéma colonial español. Una carta que acaba de recibirse en esta ciudad de un caballero de los mas respetables en *Vera Cruz*, pone fuera de toda duda el que los políticos mas hábiles y patrioticos de Méjico están decididamente por la conservacion de la forma concentrada que tiene aquel gobierno en la actualidad. El motivo que alegan para esta decision es sencillamente el siguiente—que la falta de instruccion en las clases mas numerosas del pais les imposibilitan para llenar todos los deberes de hombres libres; por mas que se deseaba imitar las instituciones de los Estados Unidos, será preciso diferir su establecimiento, hasta que la libertad de la prensa, la de discutir sobre los negocios políticos, y las inumerables escuelas lancasterianas que se establecen, hayan tenido tiempo para producir su efecto, poniendo á la generalidad en aptitud de desempeñar los cargos mas elevados de la política, y tomar entre sus propias manos el gobierno de su pais.

Quizá el editor del respetable periódico de que se extracta lo que se acaba de ver, tratando de enmendar un error, ha caido en otro, que al parecer tiene de comun con otros nuevos editores de otros nuevos paises: tal es el creer que existe efectivamente un modelo de gobierno tan preferible á los demas que deberia tratarse de imitar en todos los paises. Es natural y disimulable esta especie de entusiasmo en los norte americanos y en los ingleses que palpan las considerables ventajas de sus instituciones, y anhelan que todo el género humano las disfrute igualmente, pero el entusiasmo de los que se dejan arrastrar tan solo por teorias, ó por un recuerdo imperfecto de los tiempos antiguos que ya no pueden volver, es peligroso si se extiende á los que, como nosotros, tienen que organizar su constitucion.

Despedazar lo que se halla ya concentrado, tan solo para volver á reunir los fragmantos *federalmente*, seria un delirio tan grave como lo hubiera sido en los norte americanos desatender en su revolucion la existencia separada, y organizada ya bajo un régimen representativo de las colonias que tan prudentemente reunieron bajo la forma *federal*. Lo mismo puede decirse con respecto á la idea de restablecer repúblicas en Europa y monarquías en América; ya ha costado caro á Francia y España, ha estado por costar caro á Méjico y podrá muy bien costar carisimo al Brasil, el desatender la necesidad que hay, en todo pais, de valerse de los elementos que existen ya en el, y de las habitudes de sus naturales el tiempo de amoldar su constitucion.

El Argos num. 6

Todo sábio conviene en la excelencia de las constituciones norte americana, y británica; pero ningun sábio se pondrá nunca á resolver cual es la mejor de las dos; por que, *siendo sábio*, verá claramente que cada una es la mejor en las circunstancias en que se halla colocada. Trasplantar el republicanismo y la federacion á Inglaterra, y el realismo y la aristocracia á los Estados Unidos sería el modo infalible de destruír la admirable armonia que se nota en las partes constituyentes y el edificio político de cada uno de aquellos paises. Es de presumirse que un estado nuevo hallará un modelo seguro en todas las partes vitales de aquellas dos constituciones que se identifican las unas con las otras; y que en cuanto á las demas, la prudencia ó imprudencia de la imitacion dependerá de las circunstancias locales del estado que se constituye.

BRASIL. *Rio Janeiro.* El 9 de enero fué el dia en que el presidente do *ilusto senado da cámara desta capital*, se presentó en diputacion al emperador á pedirle que promulgase su constitucion como ley fundamental del Brasil. El *diario del gobieruo* del 10 de enero trae las arengas, y un detalle de las grandes demostraciones que en consecuencia se hicieron en la dicha capital; pero podemos asegurar que cuanta carta hemos visto de aquel destino están conformes en que aquel dia fué el dia de mas luto para el Janeiro; pues en una poblacion tan dilatada apenas hubo de reunion por curiosidad, en el lugar público de la ceremonia de 400 á 600 almas, ninguna de las cuales pronunció un solo *viva*. Las demostraciones estuvieron reducidas á la asistencia de la comparsa cortesana, y á los fuegos de las baterías que siempre se hacen por órden de la plaza. El Janeiro está en una alarma que promete fatales consecuencias; pero, reservándonos para el número siguiente dar un detal de todas las medidas de defensa, que ha expedido el emperador, y están publicadas en *los diarios del gobierno*, vamos á insertar dos documentos oficiales que hemos encontrado, el uno en el número 5 y el otro en el número 7 del dicho diario de este año para que se advierta el aspecto interior de los negocios del imperio, y lo justificables que son las sospechas de nuestros corresponsales los *constitucionales prácticos*.

Por la secretaría de Estado de los negocios de la guerra se circuló en 3 de enero—

1°. Que la ciudad y los suburvios sean destribuidos convenientemente en districtos, para ser guardados, vigilados, y patrullados por los cuerpos del ejército, que se hallasen estacianados á su mayor iumediacion.

2°. Que los gefes respectivos quedan responsables de la exactitud del servicio que se les encarga, por la presente, debiendo ellos nombrar diariamente un oficial hábil del cuerpo de su mando, para dirigir, é inspeccionar, el detalle de las rondas y patrullas, siempre de acuerdo con el brigadier gefe del cuerpo de policía, al cual deben dar inmediatamente parte de las novedades que ocurrieren en los respectivos districtos, para, en vista de ella, formali-

zar los partes diarios, que él mismo debe remitir en los tiempos designados.

3°. Que dichas patrullas y guardias sean siempre comandadas por gefes del cuerpo, á que correspondan, á fin de mantener una exacta subordinacion, y completa uniformidad de ejecucion en los detalles del servicio, á la par de la *mas estricta*, é invariable diciplina.

Departamento de policía.

Por este departamento se circuló á los barrios la órden siguiente.

,,Es necesario que V. en los barrios que están á su cargo, haga rondas nocturnas en la forma de ley, apoderándose de las personas sospechosas: que aquellas que se encuentren con armas sean tratadas con todo el rigor de la ley, dándome diariamente partes circunstanciados de lo que acontesiere, y de las novedades que hubiesen, tanto cuando se hagan las rondas como de todo lo demas que suceda en dichos barrios: lo que le recomiendo mucho"

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Se ha pasado á los editores el siguiente documento oficial, que es—

La circular del Sr. D. Estanislao de Zavaleta diputado de gobierno de Buenos Aires cerca de los gobiernos y pueblos del Rio de la Plata, con motivo de las sucesos de Europa con respecto á América; la contestacion tenida del primero que la recibió el señor gobernador de S. Juan en la provincia de Cuyo.

CIRCULAR.

San Juan 9 de enero de 1824.

Excmo. señor.—El diputado de Buenos Aires ha recibido órdenes de su gobierno para comunicar á todas las autoridades del territorio de las provincias del Rio de la Plata el desenlace, que presentan hoy los recientes sucesos de Europa; y la necesidad de que en vista de ellos se apresure lo mas pronto posible la reorganizacion de la nacion. Tal es el objeto de esta nota: que si bien se extenderá á detalles nada agradables á un gobierno amante de la libertad de todos los hombres, y de los derechos de todos los pueblos, servirá sin duda para redoblar el empeño loable que lo distingue, porque en los que en esta parte del mundo han proclamado y sostenido con tanto honor aquellas máximas, no permitan sean sofocadas, ni que en ellos se promulguen otras, que estén en oposicion con los verdaderos interéses del país—Hacía tiempo que la mayor parte de los monarcas de la Europa, de aquellos que derivan los derechos del trono de los de *legitimidad*, ó de una *descendencia sagrada*, miraban como un ataque á sus interéses la propagacion de principios liberales, y la elevacion de los gobiernos por el voto público de los ciudadanos. Ellos sabian que una vez difundidos no era fácil designar el término hasta donde se comunicasen: que el poder colosal que se habian abrogado no podía ensancharse á su placer, ni aun reputarse enteramente seguro en la misma esféra que ocupaba: y que suscitada por medio de la ilustracion una lucha entre las usurpasiones del poder, y las reclamaciones del derecho, cambiaría decisivamente la faz de la Europa, y el estado ignominioso de los Pueblos. Este convencimiento obraba de tal modo en el ánimo de los monarcas, que toda la política de sus gabinetes se ha dirido expresamente á trabar la accion y la tendencia espontanea de aquellos, ó por actos de una naturaleza á todas luces hóstil, ó de una indiferiencia criminal. Una nacion ilustre, no menos por su antigüedad, que por su fama bien merecida, hace algunos años que dió el grito imponente de libertad contra el despotismo mas ominoso: que corrió á las armas para revindicar los derechos que se le habian usurpado. Los potentados de Europa vieron con indiferiencia, y muchos de ellos con disgusto, esta declaracion magnanima; y los griégos han quedado abandonados á sus propios esfuerzos, sin que la causa que sostienen, en que se interesan igualmente la humanidad, la justicia y aun los interéses generales de la Europa misma; les haya merecido una atencion particular. Han preferido antes dejarles bajo el alfange cruel de sus opresores, que auxiliarles á sacudir el yugo, por el solo temor de que libres de él, se conformarían al sistéma de la libertad, y de la ilustracion, y aumentarían el número de sus opresores y prosélitos—Tal era la conducta disfrasada de los monarcas, cuando la revolucion española del año de 1820 por restablecer la constitucion, que formó la nacion, vino de nuevo á alarmar sus recelos, y á abrir un vasto campo á sus incidiosas pretenciones. En el congreso de Verona reunido en 1822 ingirieron inopinadamente los negocios de aquella nacion, y el estado en que se hallaba la anarquía figurada, que amagaba á la Europa, y los riesgos que rodeaban á los tronos *legítimos* sino se contenian los progresos de la revolucion. Entonces fué cuando desentendiendose de todas las leyes, y violando todos los respetos debidos á los derechos de las naciones, que tanto afectan proteger, declararon publicamente *que los pueblos no podian tener mas instituciones, que las que les diesen sus reyes*: sancionaron la intervencion que el monarca de Francia pretendía adquirir por la fuerza en las disenciones domésticas de la España; y se formó una liga de reyes para atacar las libertades públicas, y las instituciones liberales. El de Francia, que en su arenga al cerrar las sesiones de las cámaras en el año de 1822 se había empeñado en disculpar la permanencia de su ejército sobre las fronteras de España só pretextos frívolos y aparentes, corrió entonces el velo á sus miras privadas, y anunció en su mensage á la apertura de las mismas en 1823,, la resolucion en que estaba de hacer penetrar en el territorio de aquella nacion un ejército de cien mil hombres, con el objeto de *dejar libre al rey Fernando para dar á su pueblo las instituciones que solo debía esperar de él.*

El duque de Angulema su comandante en gefe, efectuó la invasion publicando una proclama, que bien puede considerarse una declaracion de guerra, no solo á la España, sino tambien á todos los Estados que han proclamado la libertad é independencia en el continente americano. En ella están compendiados los principios mas antisociales y mas opuestos á la soberanía de los pueblos; y no contento con esta manifestacion oprobiosa al siglo de la civilizacion, y á la de su nacion misma, se extendió hasta declarar en ella que *restablecido el trono y el altar ayudaría al rey Fernando á la recuperacion de sus colonias.* Este documento público ha sido reconocido por el ministro francés en la cámara en sesion de 30 de Abril del año último: y por este, y otros actos de igual naturaleza el ministro ingles ha declarado solemnemente—*Que la Inglaterra nunca tendrá por valida ninguna conquista, ni cesion que se hiciere de alguna colonia ex-española, que goze en la actualidad de una independencia de hecho;* lo que manifiesta claramente la pretension, no menos insensáta, que hóstil, que tienen los poderes de la liga de ensanchar el círculo de su dominacion entre los pueblos libres, que no están conformes con sus doctrinas — Bajo de este plan verificó el ejército francés la premeditada agresion del territorio español: al poco tiempo en el Portugal, donde se habia proscripto el arbitrismo, y abrazado el partido constitucional, por un golpe el mas violento de despotismo restableció al rey al sistéma antiguo fundado en los mismos pretextos que decantaron tanto los poderes combinados; y desde entonces se ha creido que aquel gabinete estaba en una secreta inteligencia con ellos para marchar por las mismas huellas que habia marcado la coalicion. Las aspiraciones conocidas de los monarcas han logrado por último un triunfo destruyendo el régimen representativo en España, y devolviendo al rei Fernando toda la plenitud del poder monstruoso, que tenia antes de la proclamacion de la constitucion en el año de 1820; y aunque no son todavia suficientemente conocidas las causas que han obrado en este desenlace funesto, es mas que probable, que una anarquia amenaza á la España, y que ella excitará en la liga de los reyes, tan fecunda para crear peligros, y compromisos cuando conviene á los intereses de los tronos, una doble vigilancia para perpetuar su influencia militar en aquella nacion en apoyo del reynado absoluto. Aumentados los pretextos y sus inquietudes, empezarán tambien á desplegar los planes de una opresion mas vasta, y el empeño de sofocar todo principio social, que pueda minar la existencia y seguridad de sus tronos—Si la coincidencia de unos mismos sucesos, y la proximidad en que han acaecido unos y otros, puede servir alguna vez para calificar su naturaleza, y sus fines los que recientemente han sucedido en el Brasil abren un campo extenso para juzgar sobre las intenciones del emperador—Siguiendo el tema proclamado por los poderes combinados en Verona; y por su padre en Portugal en la disolucion de las cortes, ha deshecho por un golpe militar la asamblea del imperio: ha proscrito varios representantes sin forma alguna legal; y ha declarado *que aun cuando convocára otra nueva la constitucion será presentada por el trono.* Así como los monarcas no reconociendo sino un mismo origen de su autoridad obran por iguales principios, y con tendencia á un mismo fin: el del Brasil por los que ha promulgado, por la conducta que observa con los pueblos del imperio, y con sus representantes, manifiesta indudablemente que está ligado en interés á la coalicion europea: y que uno solo es el blanco de sus operaciones—destruir todo lo que sea libertad para los pueblos, y que pueda contribuir á que por mas tiempo permanezcan como instrumentos de la ignorancia, de la preocupacion y del despotismo—Esta ligera exposicion que pudiera haberse derivado si bien de una época anterior á la en que se ha formado, pero de acontecimientos de igual naturaleza, que comprueban indudablemente la pretencion de los monarcas; basta por si sola para promover recelos y temores con respecto á la que los anima sobre la suerte de la América. Ellos crecen á proporcion que se medita sobre los peligros que rodean á la libertad americana por la propagacion de principios absurdos en un estado limítrofe al de las provincias del Rio de la Plata. La liga de los poderes europeos tal vez entre en el empeño temerario de difundir en él sus maximas con el objeto de cumplir sus promesas, y de *restituir* al rei Fernando unas posesiones, que no le pertenecen; que sus habitantes han recuperado de su dominio injusto con torrentes de sangre, y por medio de una resolucion valiente, que no está en el poder de ningun monarca de la tierra hacer vacilar. Quizá la falta de organizacion propia en que estan los nuevos estados les haga concebir probabilidades á favor de esta nueva tentativa aprovechandose tambien del extravio de las pasiones, que ha motivado el mismo curso de la revolucion; pero los gobiernos que hoy se hallan al frente de los negocios públicos, son los obligados especialmente á destruir estos planes por los medios que exigen imperiosamente las circunstancias, la necesidad de uniformar la opinion pública, y la ilustracion de los pueblos, para organizarlos á la brevedad posible en un cuerpo de nacion capaz de hacer frente á las aspiraciones que con tanta tenacidad se despliégan en la Europa—El gobierno de Buenos Aires sin perjuicio de adoptar cuantos medios le sugiere su amor á la libertad, y el deber que le impone la mejor posicion que ocupa con respecto á las relaciones exteriores, desea, que todos los que presiden la suerte de las provincias, manifiesten en esta ocasion el zelo que los honra por la prosperidad del pais: que hagan sentir á los pueblos los principios luminosos en que estriva el sistema representativo, que se trata de arruinar; la felicidad y armonia que bajo sus auspicios reina entre los pueblos y los gobiernos: la necesidad de sofocar todo principio que tienda á contrariar los fines de la revolucion americana; y finalmente que se forme una union extrecha en ideas y principios entre ambos, que lleve por insignia la libertad y la ilustracion de todos los ciudadanos, y por objeto la formacion de un nuevo estado sobre bases dignas del siglo actual, capaces de contener el torrente de despotismo de la coalicion

europea.—El gobierno á quien el diputado tiene la honra de elevar esta nota á nombre del de Buenos Aires no podrá menos que aceptar con placer unas explanaciones, que solo son dirigidas al bien general del pais, y á que la Europa reconozcá algun dia que, si el descubrímiento de la América hizó una revolucion en el orbe fisico ventajosa á sus intereses, causó tambien con sus principios otra aun mas importante en el mundo moral.—El diputado suplica al señor gobernador quiera admitir las consideraciones del respeto y aprecio que le profesa

DIEGO ESTANISLAO ZAVALETA.

A los gobernadores del Sud y del Oeste.

PRIMERA CONTESTACION.

San Juan enero 18 *de* 1824.—Queda instruido el gobierno de S. Juan por la distinguida nota fecha 9 del corriente del señor diputado del Excmo. gobierno de Buenos Aires de los datos fundados que hai para presumir en la actualidad que la liga de los monarcas absolutos de la Europa se haya regularizado bajo un plan mas extenso y mañoso contra la libertad interior y exterior de los estados nacientes de América; á consecuencia de los buenos sucesos que han seguido en Europa sobre los que despues de años eternos, que en el silencio de la esclavitud y de la ignorancia habian dejado pasar en olvido los derechos de dignidad y de bien estar del hombre, le habian hecho producir finalmente, como por un nuevo organo una voz vengadora, que ha alarmado á todos los usurpadores del poder verdaderamente legitimo, y que no dejará ya jamas de atormentar el oido de los tiranos. Con tal motivo aunque el gobierno de S. Juan está persuadido que la libertad del mundo se trabaja en el taller de la naturaleza por agentes tan eficaces como indestructibles, como las circunstancias ofrecen en el momento un inminente peligro parcial á la de la América, el gobierno reitera al señor diputado del Excmo. gobierno de Buenos Aires la oferta de sus empeños para prepararse por los medios ya convenidos á resistir el ataque mas formidable que le han preparado hasta ahora los enemigos del derecho y de la razon. Asi mismo el gobierno de S. Juan suplica al señor diputado del Excmo. gobierno de Buenos Aires, que al transmitir á su gobierno estos conceptos, quiera significarle, que los ofrecimientos que se reiteran son tanto mas seguros, cuanto estan afianzados en todo lo que el gobierno de S. Juan mas sinceramente teme y en todo lo que mas ansiosamente desea.—Sirvase el señor diputado aceptar y disponer de todas las consideraciones del gobierno de S. Juan.

SALVADOR MARIA DEL CARRIL.

Sr. D. Diego Estanislao Zavaleta, diputado del Excmo. gobierno de Buenos Aires.

BUENOS AIRES.—Se han recivido comunicaciones del Sr. gobernador en campaña, de las cuales resulta que la expedicion marchaba en buen órden, y con solo los inconvenientes que ofrecian las muchas lluvias que habian sufrido en la larga travesía.

Parece que se ha desembarcado ya parte del equipage de los consules ingleses: á saber el vice consul que debe situarse en Montevideo, y el consul general que residirá en Buenos Aires.

VARIEDADES.

LONDRES.—En un presupuesto presentado al parlamento del *pontazgo* de un nuevo puente con que se trata de reemplazar al mas antiguo de aquella ciudad, se sienta como un hecho que, un dia con otro, transitan por el puente actual *cada dia*, 89600 individuos á pie, y 865 á caballo, 1240 coches, 490 sillas volantes y birlochos, 2925 carretas, y 770 de aquellos carros de construccion peculiar al pais, que cargan algunas toneladas, y se tiran con 8 á 12 caballos.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

Continúa la lista de los señores suscritores.

Dr. D. Gregorio Funes.............................1
Dr. D. Juan Antonio Fernandez.....................1
D. Custodio José Moreira..........................1
Dr. D. Manuel Insiarte............................1
Dr. D. Vatentin San Martin........................1
D. Pedro Capdevila................................1
D. Juan Bernardino Parapara.......................1
Mr. Bertram y Ca..................................1
D. Oliveros Jumps.................................1
Doña Benita Rodriguez de Anchoriz................1
El tribanal del consulado.........................1
Dr. D. Julian Navarro.............................1
D. Narciso Martinez...............................1
D. Juan Pablo Arrega..............................1
D. Mariano Maza...................................1
D. Carlos Harton..................................1
Dr. D. Bortolome Cueto............................1

(Continuará.)

EL CONDUCTOR del ultimo correo que ha llegado del Tucuman, ha traido un numero considerable de ejemplares del periòdico de Cordoba EL AMIGO DE LOS HOMBRES; el sugeto à quien tales periòdicos hayan sido consignados podrà ocurrir à la calle de Cuyo num. 281.

SE HA RECIBIDO ultimamente de Inglaterra Pianos cuadrados de primera calidad y à precios acomodados, y se venden en la calle de la Victoria num. 115, media cuadra de la plaza para el campo à mano derecha. Tambien un surtido general de muebles ingleses.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS. PRECIO 2 REALES.